

**ACTA NÚMERO 3 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2025. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE OFERTA ANORMAL-
MENTE BAJA Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA**

Expediente: CONTR 2025 515923

**Título: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA
“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA Y PEATONAL EN EL RECORRIDO GR-12: ARMILLA-ALHENDÍN, EN LA
PROVINCIA DE GRANADA”.**

En la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras número 2, edificio 2, 4ª planta, Granada, siendo las 11:00 horas del día 2 de diciembre de 2025, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución del Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada de fecha 31 de octubre de 2025, que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE

Carlos David Rivera García, Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada.

VOCALES

María Salas Rodríguez, representante de la Intervención Provincial. (Conexión online).

Alberto Sánchez Martínez, representante del Servicio Jurídico Provincial. (Conexión online).

SECRETARIA

Blanca García-Prieto Ruiz, Jefa de la Sección de Presupuesto y Gestión Económica de esta Delegación Territorial.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación, declarando abierto el acto se realizan las siguientes actuaciones:

Primero. En fecha 24 de noviembre se notificó a las empresas ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.-B18950550, y AIMA INGENIERÍA S.L.P.-B04627261, la concesión del plazo de tres días para que justificaran la baja anormal de sus ofertas. Ambas empresas, dentro de plazo contestaron al requerimiento.

Por la Mesa se procedió a evaluar la documentación presentada y el informe del Técnico del Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sobre la justificación de la baja presuntamente desproporcionada presentada por las empresas.

Vista la citada documentación, los miembros de la Mesa consideran que ambas ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales, y acuerdan proponer al órgano de contratación rechazar las ofertas presentadas por ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS S.L., y AIMA INGENIERÍA S.L.P, descartándose ambas proposiciones excluyendo a los licitadores de la clasificación. Se acuerda notificar a los licitadores excluidos para su conocimiento y efectos oportunos, y publicarlo en el perfil de contratante.

Segundo. Se procede, a la vista de la puntuación obtenida, a elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa **D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L- B23487473**, que ha presentado la mejor oferta, con la advertencia de que dicha propuesta no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.



BLANCA GARCIA PRIETO RUIZ		02/12/2025 12:34:49	PÁGINA: 1 / 2
CARLOS DAVID RIVERA GARCIA			
VERIFICACIÓN	NJvGwCLfk16M765OmBeaz3ZM4vat52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (De 0 a 69 puntos)

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (De 0 a 49 puntos)	PORCENTAJE FI- JOS EN PLANTILLA (Máx 10 puntos)	MEJORA ENSAYOS (De 0 10 puntos)	TOTAL
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.- B23487473	49	6	10	65

PUNTUACIÓN TOTAL JUICIOS DE VALOR Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN JUI- CIOS DE VALOR	TOTAL
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.-B23487473	59.530,00 €	65	19	84

Aceptada la propuesta, deberá requerirse a la licitadora para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, y la cláusula 10.7 del PCAP, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la **documentación previa** justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Por último, se da por terminada la sesión, y para que conste, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende el presente Acta, con la firma de la Secretaria y del Presidente.

EL PRESIDENTE

Fdo: Carlos David Rivera García

LA SECRETARIA

Fdo: Blanca García-Prieto Ruiz



BLANCA GARCIA PRIETO RUIZ		02/12/2025 12:34:49	PÁGINA: 2 / 2
CARLOS DAVID RIVERA GARCIA			
VERIFICACIÓN	NJvGwCLfk16M765OmBeaz3ZM4vat52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	